



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 74 -2026/OGAF

Lima, 11 MAYO 2026

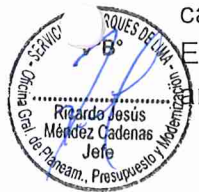
LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Memorando N° D000229-2026-SERPAR-LIMA-OGAPI, de fecha 11 de mayo de 2026, emitido por la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, el Informe N° D000903-2026-SERPAR-LIMA-OA, de fecha 11 de mayo de 2026 y el Memorando N° D000661-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 11 de mayo de 2026, que traslada la Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Oficina de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N.° D000229-2026-SERPAR-LIMA-OGAPI, de fecha 11 de mayo de 2026, la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario solicita la autorización de un encargo interno por el importe de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles), destinado al pago de las tasas para la inscripción de los Aportes, impresiones, copias, digitalización de planos, así como la legalización de firmas del profesional y demás documentos que deben ser presentados oportunamente como anexos a cada expediente, a fin de garantizar una pronta calificación registral y permitir el cumplimiento de las funciones asignadas a dicha Oficina, conforme a lo establecido en el artículo 46°, literal g), del Manual de Operaciones (MOP) de la Entidad, según el cual le corresponde gestionar el proceso de subasta pública desde el inicio hasta el cierre del expediente de cada lote, conforme se detalla en el Anexo N.° 01 "Formato de Requerimiento de Encargo", precisándose que los montos correspondientes no pueden ser determinados anticipadamente; dicho proceso se desarrollará del 11 de mayo al 12 de junio de 2026;

Que, la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, establece en su numeral 5.9 que "Se entregará recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, teniendo en cuenta la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de las funciones inherentes a las unidades orgánicas y de los objetivos institucionales, tales como: 5.9.3) precisa: "Pago a Entidades Públicas por derechos, tasas y contribuciones autorizadas, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión" y 5.9.4) "Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local."";





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la entrega de fondos bajo la modalidad de encargo interno, por S/ 7 000,00 (Siete mil con 00/100 soles), a favor del servidor JUAN GUILLERMO DELGADO ALBURQUEQUE, Jefe de la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, destinados destinado al pago de tasas registrales por la inscripción de los aportes, levantamiento de cargas, impresiones, copias y digitalización de planos, así como la legalización de firmas del profesional y demás documentos que deben ser presentados oportunamente como anexos a cada expediente, a fin de garantizar una pronta calificación registral y permitir el cumplimiento de las funciones asignadas a dicha Oficina, conforme a lo establecido en el artículo 46°, literal g), del Manual de Operaciones (MOP) de la Entidad, cuyos montos no pueden precisarse anticipadamente, proceso que se desarrollara entre el 11 de mayo al 12 de junio de 2026, conforme se detalla en el Anexo N° 01 "Formato de Requerimiento de Encargo"

La afectación presupuestal estimada se realizará de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Certificación Presupuestal : 0002632-2026

Cadena funcional : (5000003 17 006 0008 Gestion Administrativa)

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados

Específica de Gasto:

2.3.2.6.1.2	Gastos Notariales	500.00
2.3.2.7.11.6	Servicio de Impresiones, encuadernación y empastado.	1,000.00
2.3.2.7.11.99	Servicio Diversos	2,000.00
2.5.4.1.2.1	Derechos Administrativos	3,500.00
Importe Total		S/ 7,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el servidor JUAN GUILLERMO DELGADO ALBURQUEQUE en calidad de Jefe de la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y a la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de concluidas las actividades materias del presente encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor en mención y a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos para conocimiento y fines.